



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 122-2017-GRA/GR

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017";

Que, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, solicita la aprobación de una nota de modificación Tipo 004 Créditos y Anulaciones Presupuestales entre Unidades Ejecutoras, destinadas a la contratación de personal CAS en las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 404 Salud Aplao, en reemplazo del destaque de personal nombrado médico a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informes N° 016-2017-GRA/ORPPOT-OPT-SS y 421-2017-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por emitidos por la Sectorista Pliego del Sector Salud y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2017, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado y habilitadas las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 404 Salud Aplao, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado y habilitadas las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 404 Salud Aplao, hasta por el monto total de S/. 283,479.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

**UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO**  
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5001563 Atención en Hospitalización  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 283,479.00  
**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** 283,479.00

A LAS:

**UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA**  
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000377 Mejoramiento de la Oferta de los Servicios de Salud  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 170,087.00

**UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD APLAO**  
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5001562 Atención en Consultas Externas  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 113,392.00  
**TOTAL RECURSOS HABILITADOS** 283,479.00

**Artículo 2°.-** Las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 404 Salud Aplao, cautelarán la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto o quienes haga sus veces.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 404 Salud Aplao, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 4°.-** Transcríbese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 404 Salud Aplao, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TRECE (13)** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Yamila Osorio Delgado*  
**GOBERNADORA REGIONAL**